



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DIRECTIVA No. - 0 0 0 0 1 2 DE 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES(AS) Y/O DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: DIRECTRICES Y ORIENTACIONES INSTITUCIONALES INICIO AÑO ESCOLAR 2024

FECHA: 17 ENE 2024

Respetados Directivos Docentes reciban un cordial saludo y nuestros deseos de éxitos en el nuevo año.

En nombre del equipo de trabajo de la Secretaría de Educación Departamental extendemos un afectuoso saludo, reiterando nuestro respeto y compromiso para el año escolar 2024, el cual congrega grandes retos y desafíos que puedan lograrse con el concurso y participación de toda la comunidad educativa del Departamento de Córdoba.

La Secretaría de Educación Departamental, con el fin de seguir fortaleciendo al sector y propiciando acciones para el mejoramiento de la calidad y la cobertura educativa en los 27 municipios no certificados, presenta a continuación las siguientes orientaciones por procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

1. PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA:

1.1. Matrícula Educativa:

En atención a las etapas del proceso de cobertura reguladas en la Resolución expedida por la SED Córdoba No. 001041 del 13 de abril de 2023, recordamos las fechas límites de las actividades que corresponden al primer trimestre del año escolar 2024:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Renovación de matrícula alumnos activos	26 de enero
Matrícula alumnos nuevos	26 de enero
Novedades de retiro de estudiantes	Permanente
Reporte de información de matrícula en el SIMAT	29 de febrero

La mencionada resolución informa, además, que la fecha de finalización se define como un plazo máximo para la ejecución de las actividades en el sistema de información de matrícula, sin perjuicio de que estas actividades se ejecuten antes de la fecha de finalización.

La Resolución expedida por la Secretaría de Educación Departamental 00306 del 23 octubre de 2023 por medio del cual se expide el cronograma del Calendario Escolar 2024, establece inicio de clases el próximo 22 de enero, por tal motivo, la invitación va orientada en seguir avanzando con el proceso de matrícula, que a fecha de corte de 11 de enero presenta un porcentaje de avance del 85.25% lo que corresponde a 186.110 alumnos matriculados, frente a la proyección de cupos





realizada por los establecimientos educativos que corresponde a 218.408 estudiantes, por tanto, agradecemos su gestión en seguir adelantando el proceso.

Por otra parte, es importante recordarles que la asignación del cupo escolar debe responder a la proyección de cupos realizada por cada institución educativa, y esta, de ninguna manera debe excluir estudiantes que requieran un cupo escolar en la institución educativa en donde haya la disponibilidad en el grado solicitado, situación que es evidenciada a través del SIMAT y que la Secretaría de Educación Departamental respetará para el proceso de asignación de cupos nuevos requeridos por los padres de familia y/o acudientes.

De la misma manera, les recordamos la responsabilidad de asumir la repitencia de los estudiantes para su continuidad en el sistema educativo, acciones que bien ejecutadas facilitarán el proceso de matrícula tanto para los padres de familia como para las instituciones educativas.

Es importante tener en cuenta que las instituciones educativas que registran en SIMAT estudiantes en estado sin continuidad, deberán definir la situación del estudiante al estado: matriculado, trasladado o retirado, según sea el caso, lo anterior, permitirá determinar la disponibilidad real de cupos escolares y a su vez se minimizan hallazgos de auditoría de matrícula.

1.2 Caracterización de matrícula en SIMAT:

Es responsabilidad de los establecimientos educativos mantener actualizada y registrada en el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT la matrícula, sus novedades y las características de la población estudiantil (víctimas, etnias, discapacidad, capacidad excepcional jornada única, PAE, SRPA, entre otros) lo anterior, permitirá la toma acertada de decisiones para la prestación del servicio y sus estrategias de permanencia, además, de ser información determinante para la asignación de recursos por componente de población atendida realizada por el MEN.

El Ministerio de Educación a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas -OAPF, adelanta una estrategia para mejorar la calidad de la información que registran las entidades territoriales certificadas a través del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, la cual consiste en la implementación de una serie de reglas de validación de consistencia y correlación lógica entre las variables analizadas que identifican las inconsistencias en los registros del SIMAT (reglas que no hacen parte del control automático del cual está provisto el sistema).

El equipo de cobertura socializará la descripción de cada una de las reglas de validación de los registros de matrícula consignados en el SIMAT durante el periodo analizado y las cuales deben ser ajustadas por sus EE en el sistema.

En virtud de lo anterior, se enviará el resultado de análisis realizado a la base de datos de SIMAT, con corte a **noviembre de 2023** por EE y sus respectivos anexos, que identifica las inconsistencias de la información reportada en el sistema en la vigencia 2023 y que no cumplen con los parámetros de calidad y coherencia exigidos; tal es el caso de las variables que son de obligatorio diligenciamiento.

Para la Secretaría de Educación Departamental es importante contar con su valiosa gestión que contribuye a mejorar la calidad de información para la asignación presupuestal. Se concede plazo hasta el día **19 de febrero de 2024** para que la rectores y directores de los establecimientos educativos, realice el ajuste a la información en el SIMAT en concordancia con las nueve (9) reglas de validación definidas.

CA





1.3 Contratación del Servicio Educativo- Ciclos Jóvenes, Adultos y Mayores- CICLO II al VI y Programa de Alfabetización CICLO I:

El Gobernador de Córdoba y la Secretaría de Educación Departamental han gestionado la disponibilidad de recursos del SGP que permitan la ejecución del Programa de Educación para jóvenes, adultos y mayores CICLOS I al VI, razón por la cual se deben actualizar los beneficiarios que requieren del servicio conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 para acceder al programa.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta, que los procesos pre contractuales y contractuales requieren por ley de un tiempo considerable, agradecemos a las Instituciones Educativas que tengan la necesidad del servicio educativo para los ciclos I al VI, enviar de manera oportuna los datos solicitados, mediante Circular No. 000006 de fecha 15 de enero de 2024 la cual fue socializada por página web de la Secretaría de Educación Departamental y correos electrónicos institucionales solicitando la remisión de la relación de alumnos PRE INSCRITOS para **CLEI I hasta el 26 de enero de 2024**, a través del sistema de atención al ciudadano y al correo institucional katia.garces@cordoba.gov.co.

Para la Preinscripción de la población interesada en los **CLEI II al VI**, la fecha para la remisión de dicha focalización es **hasta el 15 de febrero**, toda vez, la Secretaría de Educación Departamental requiere estudiar la viabilidad de la población estudiantil teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015, así como también el comportamiento de la demanda de cada ciclo en los establecimientos educativos que le permita realizar una distribución equitativa, y de esta manera se logre estructurar los documentos pre contractuales que respondan a la realidad del sector educativo.

Por consiguiente, se recomienda identificar muy bien la población que realmente desea recibir la prestación del servicio educativo y que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.5.3.4.2 (Decreto 3011 de 1997- artículo 15): Destinatarios de la educación básica formal de adultos. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

- ◀ Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
- ◀ Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Favor presentar la Preinscripción de la población joven, adulta y mayor (CLEI I al VI) en un archivo en Excel en columnas que contenga los siguientes campos:

# Cédula	Apellido y nombre s completos	Edad	Contacto o teléfono	Dirección de residencia.	Ciclo al que aspira	Municipio donde se planea atender	Código DANE SEDE/ establecimiento educativo	Nombre establecimiento educativo
-------------	-------------------------------------------	------	---------------------------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------

Es preciso informar que el Programa de Educación para Jóvenes, Adultos y Mayores solo se ofertará en los establecimientos educativos oficiales una vez se surta el proceso contractual correspondiente





y la Secretaría de Educación Departamental cuente con el operador, caso en el cual brindaremos las orientaciones del proceso, el cual se prestará a la población interesada cumpliendo los requisitos del Decreto 1075 de 2015, debidamente inscrita y registrada en SIMAT aplicando GRATUIDAD absoluta.

2 PROCESO DE CALIDAD EDUCATIVA

2.1 FORMACIÓN DOCENTE: POSTULACIÓN CONVOCATORIA FORMACIÓN AVANZADA 2024-1

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX a través del Fondo de Formación Avanzada No 261 de 2019, y en articulación con la Secretaría de Educación Departamental, presentan convocatoria a los docentes y directivos docentes con nombramiento en propiedad y que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales del país, con el fin de que se postulen para el otorgamiento de créditos educativos condonables para financiar los costos de matrícula de programas de maestrías y doctorados, de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos de la convocatoria (documentos anexos a circular).

Este Fondo de Formación Avanzada (MENICETEX No. 261 DE 2019) financia única y exclusivamente el 70% del valor total de la matrícula ordinaria de cada semestre académico por cursar en el programa académico ofertado. Y el 85% para docentes que registren como Etnoeducadores.

Las 31 Universidades seleccionadas ofertaron 65 programas de maestría en modalidad virtual y presencial. Se ofertaron, además, diez (10) programas de Doctorado de diez (10) IES del país.

Los 316 Establecimientos Educativos focalizados para la ETC Córdoba por parte del MEN se encuentran relacionados en los anexos de la convocatoria, colgados en la página de la SED. Es importante que mínimo un docente por Institución aspire a estos créditos condonables y aprovechen este beneficio para su desarrollo profesional y el mejoramiento de la calidad educativa de su plantel.

El paso a paso de la convocatoria estará regido por los siguientes plazos:

Actividades	Fechas
Publicación de la Convocatoria	27 de diciembre 2023
Inscripción:	
a. Diligenciamiento de formulario de deudor solidario y pago CIFIN*	27 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024
b. Registro en Formulario de solicitud de crédito ICETEX	
c. Cargue de documentos	
Verificación de Requisitos y Calificación	Del 05 al 09 de febrero de 2024
Comité Técnico MEN – ICETEX	12 de febrero de 2024
Junta Administradora MEN-ICETEX	13 de febrero de 2024
Publicación de Resultados	15 de febrero de 2024
Legalización de crédito educativo	
- Verificación IES – ICETEX	15 de febrero al 30 de abril de 2024
- Subsanación de documentos y firma de Garantías	
Inicio de clases	A partir de febrero de 2024, según calendario de cada IES

CA





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

- 000012

Los documentos de información detallada de la convocatoria y formatos establecidos se encuentran colgados en la página de la SED CÓRDOBA <http://186.117.156.149:8081/index.php/es/noticias/4133-circular-no-00001-convocatoria-men-icetex-formacion-avanzada-2024-1>.

En el caso de presentar mayor información, se facilita el correo electrónico destinado para formación avanzada por el ICETEX: formacionavanzada@icetex.gov.co y/o el microsítio de ICETEX con la convocatoria <https://web.icetex.gov.co/ES/-/FONDO-formacion-programas-pregrado-posgrado-educadores>

Funcionaria responsable: ERICA COGOLLO, estará atenta a las novedades de la convocatoria y prestará su apoyo en el caso que se requiera. WhatsApp 3052634193 y el correo electrónico erica.cogollo@cordoba.gov.co

2.2 PLANES INSTITUCIONALES DE BILINGÜISMO

El Programa de Educación Intercultural y Bilingüe del Ministerio de Educación Nacional en trabajo conjunto con la Secretaría de Educación Departamental, le apuesta a la gestión y acompañamiento a los Establecimientos Educativos de la ETC Córdoba en la construcción de sus Planes Institucionales de Bilingüismo – PIB. Por lo anterior, es requerido que los grupos de trabajo transversales de las Instituciones pongan en marcha la formulación de estos Planes.

Fase 1: Recibir asistencia técnica por parte de la SED Córdoba en la construcción de los mismos. Establecimientos educativos que contaron con asistencia técnica en PIB 2023:

Municipio	Establecimiento Educativo	Fecha de realización
Ayapel	Sincelejito, El cedro, Playa Blanca, Cecilia, Alfonso López, Pablo VI	Abril 20 de 2023 Circular 000123 del 10 de abril de 2023
Buenavista	Mejor Esquina, Tierra Santa, Belén, Mariscal Sucre y Sagrado Corazón de Jesús	Abril 21 de 2023 Circular 00126 de abril de 2023
Tierralta	Carmen de Saiza, Estefanía Marimón, San Felipe de Cadillo, Batata, Frasquillo, 1 de Mayo, Escuela Normal Superior del Alto Sinú, Los Volcanes	Octubre 9 de 2023 Circular 000608 del 3 de octubre de 2023
Valencia	Mata Maíz, Catalino Gulfo, San Rafael del Pirú, María Auxiliadora, Manuela Beltrán, Antonia Santos, Santo Domingo, Villanueva	Octubre 10 de 2023 Circular 000608 del 3 de octubre de 2023
San Bernardo del Viento	Sicará Limón, JUNIN, Isla de los Milagros, Trementino, San Francisco de Asís, José Manuel de Altamira, Enrique Olaya Herrera, Paso Nuevo	Octubre 11 de 2023 Circular 000608 del 3 de octubre de 2023
San Andrés de Sotavento	Santa Lucía, Pueblecito Sur, Agropecuaria Doribel Tarrá, Berlín, Los Castillos, Alianza, San Simón, Plaza Bonita	Octubre 12 de 2023 Circular 000608 del 3 de octubre de 2023
Planeta Rica	Sergio Martínez, Arenoso, Antonio Ricaurte, Alberto Alzate Patiño, Juan de Jesús Narváez	Octubre 13 de 2023

✍





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - 0 0 0 0 1 2

	Giraldo, Nuevo Paraíso, Carolina, Alfonso Builes Correa	Circular 000608 del 3 de octubre de 2023
--	------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Fase 2: Una vez reciban la asistencia técnica, deberán enviar primer borrador de su Plan Institucional de Bilingüismo - PIB a la funcionaria del área de calidad educativa encargada ERICA COGOLLO, a través del SAC de la SED Córdoba. **(Los Establecimientos que ya desarrollaron la fase 1, deben enviar el borrador de sus PIB a más tardar el 12 de febrero de 2024)**

Fase 3: Retroalimentaciones a los establecimientos educativos, ajustes y validaciones finales del documento (se acordarán fechas con el establecimiento educativo)

Fase 4: GENERACIÓN DE CERTIFICACIÓN por parte de la Secretaría de Educación Departamental, donde se garantiza que los PIB cuentan con los requisitos para su puesta en marcha.

Fase 5: Lanzamiento en cada Establecimiento Educativo e implementación.

Funcionaria responsable: ERICA COGOLLO. WhatsApp 3052634193 y el correo electrónico erica.cogollo@cordoba.gov.co

2.3 FERIAS UNIVERSITARIAS 2024

Dentro del subproceso de articulación de la media, la Secretaría de Educación Departamental implementa la estrategia de Ferias Universitarias en territorio, con el fin de presentarles a los estudiantes de grado 11°, las posibilidades para el ingreso a la Educación Superior por lo que las Instituciones de Educación Superior, mostrarán su oferta en los niveles Técnico, Tecnólogo y Profesional; asimismo, las Entidades Públicas y Privadas que otorgan créditos educativos con las diferentes opciones de financiación.

Los directivos docentes estarán atentos a la convocatoria para la participación de los estudiantes de grado 11° a las ferias universitarias los cuales se vincularán desde las secretarías de educación municipales.

Dentro del segundo trimestre del año 2024, se publicará circular con las orientaciones y paso a paso para la postulación de los municipios que quieran vincularse a la estrategia.

Funcionaria responsable: XIOMARA ACOSTA. WhatsApp 3004411319 y el correo electrónico Xiomara.acosta@cordoba.gov.co

2.4 CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PEC EE ETNICOS

La Secretaría de Educación Departamental, a través del área de Calidad Educativa, ha implementado asistencias técnicas en la construcción de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC a los establecimientos etnoeducativos del territorio.

El PEC es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y rom, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global.

CA





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - 0 0 0 0 1 2

Con apoyo de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, se llevaron a cabo capacitaciones a los docentes de comunidades indígenas, en la construcción de sus PEC en varias sesiones de trabajo en el año 2023. Los Establecimientos focalizados fueron:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	INDÍGENA
SAN JUAN DE LA CRUZ	TUCHÍN	X
CRUZ CHIQUITA	TUCHÍN	X
SANTANDER	TUCHÍN	X
BARBARCOA	TUCHÍN	X
TÉCNICO AGROPECUARIO DE CERRO VIDALES	TUCHÍN	X
TÉCNICA ÁLVARO ULCUE CHOCUE	TUCHÍN	X
LOS VIDALES	TUCHÍN	X
NUEVA ESTRELLA	TUCHÍN	X
EL PORVENIR	TUCHÍN	X
LAS CRUCES	TUCHÍN	X
FLECHA	TUCHÍN	X
NUEVA ESPERANZA	TUCHÍN	X
ALIANZA	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
CALLE LARGA	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
PATIO BONITO NORTE	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
SANTA LUCÍA	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
BERLÍN	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
SAN SIMÓN	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
PUEBLECITO SUR	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
PLAZA BONITA	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRÁ	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
PALMAS VERDES	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
LOS CASTILLOS	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
GARDENIA	SAN ANDÉS DE SOTAVENTO	X
COMEJÉN	PURÍSIMA	X
SANTA TERESITA (SEDE)	PUERTO LIBERTADOR	X
PABLO VI (SEDE)	PUERTO LIBERTADOR	X
SAN PEDRO CLAVER	MOMIL	X
SAN FRANCISCO DE ASÍS	CHIMÁ	X
ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	CHIMÁ	X
SANTO DOMINGO VIDAL	CHIMÁ	X
SEBASTIÁN SÁNCHEZ	CHIMÁ	X
CAMPO BELLO	CHIMÁ	X





PORREMIA	TIERRALTA	X
SAMBUDÓ	TIERRALTA	X
BEGUIDÓ	TIERRALTA	X
ALIANZA PARA EL PROGRESO (SEDE)	MONTELÍBANO	X
PUERTO ANCHICA (SEDE)	MONTELÍBANO	X
TRINIDAD (SEDE)	MONTELÍBANO	X

A estos EE, la SED solicita lo siguiente:

- Presentar el borrador de sus Proyectos Educativos Comunitarios para la retroalimentación de los mismos, por parte del área de Calidad Educativa.
- Direccionalos a través del SAC Córdoba a la funcionaria Xiomara Acosta Dickson, **a más tardar el mes de marzo de 2024.**

Tener en cuenta que los Dinamizadores Pedagógicos Directivos o Educadores Indígenas Directivos brindarán los espacios para realizar la actualización o construcción de PEC con toda la comunidad educativa.

Funcionaria responsable: XIOMARA ACOSTA. WhatsApp 3004411319 y el correo electrónico Xiomara.acosta@cordoba.gov.co

2.5 INVENTARIO TECNOLÓGICO

Actualización De Inventario tecnológico de todas las Sedes Educativas de los 27 municipios no certificados del Departamento, para el primer Semestre en Junio; y para el segundo Semestre de Diciembre. Anexo link para formato de inventario:

<http://186.117.156.149:8081/contenido/noticias/2023/Diciembre/Anexo-Certificacion del Inventario Actualizado.docx>

Funcionario responsable: DASNARYS GARAY. WhatsApp 3017933725 y el correo electrónico dasnaris.garay@cordoba.gov.co

2.6 CONTRATO DE CONECTIVIDAD

Para el efectivo seguimiento al servicio de conectividad, se solicita la colaboración de todos los rectores de las sedes focalizadas, con el fin de gestionar las siguientes acciones:

- Reportar las fallas del servicio
- Certificar la instalación y cumplimiento del Servicio y todos los requerimientos dispuestos por el supervisor con aras del cumplimiento del contrato conectividad 2024.

<http://186.117.156.149:8081/index.php/es/noticias/3907-circular-no-309-informacion-contrato-no-se-sas-001-2023-cuyo-objeto-brindar-servicio-de-conectividad-a-204-sedes-de-las-instituciones-educativas-de-los-municipios-no-certificados-del-departamento-de-cordoba-correspondiente-al-ano-2023>

Funcionario responsable: DASNARYS GARAY. Whatsapp 3017933725 y el correo electrónico dasnaris.garay@cordoba.gov.co

OT





2.7 AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación Departamental solicitó a través de la Resolución No.004644 de 2023 la presentación de las Autoevaluaciones Institucionales; y en la Resolución No.000010 del 2024 se solicitó la elaboración de los Planes de Mejoramiento Institucional PMI, teniendo en cuenta la Guía No. 34, expedida por el MEN en el año 2008.

Enviar los documentos en mención a través del SAC Córdoba, a los funcionarios registrados en las Resoluciones mencionadas.

Para efectos de la entrega de los Planes de Mejoramiento Institucional, se hacen las siguientes recomendaciones en aras de precisar algunos datos requeridos en la realización de estos reportes vía SAC.

Funcionario responsable de la AUTOEVALUACIÓN: DASNARYS GARAY. WhatsApp 3017933725 y el correo electrónico dasnaris.garay@cordoba.gov.co

Asunto: Para el asunto favor seguir el siguiente formato, en el que debe reemplazar

Nombre Establecimiento por el nombre completo de su institución en mayúscula:

PMI **Nombre Establecimiento 2024**

Eje Temático:

En el eje temático seleccione la opción **NOVEDADES**

Contenido:

Para el texto del requerimiento, favor seguir el siguiente formato:

Por medio de la presente **RECTOR(A)** con número de contacto **CELULAR_DEL_RECTOR**, adjunto los archivos correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional de **NOMBRE_ESTABLECIMIENTO** del municipio de **NOMBRE_MUNICIPIO** con dirección de correo electrónico **EMAIL_ESTABLECIMIENTO**

Tomando en cuenta que los textos indicados en negrilla deben ser sustituidos por los valores concretos correspondientes del establecimiento en cada caso.

Igualmente, a efecto de los archivos anexos o adjuntos se recomienda utilizar los **formatos** pdf y Excel, de manera que se sugiere que los archivos de formatos de Word sean exportados al formato pdf y anexar este último.

Orientaciones Informes Semanas de Desarrollo Institucional

Para efectos de la entrega de informes relativos a las semanas de desarrollo institucional, se les hacen las siguientes recomendaciones en aras de precisar algunos datos requeridos en la realización de estos reportes Vía SAC.

Asunto:

Para el asunto favor seguir el siguiente formato, en el que debe reemplazar el símbolo de numeral (#) por el número de la semana institucional según el caso (1, 2, 3 etc.), y sustituir **Nombre_Establecimiento** por el nombre completo de su institución en mayúscula:

Informe Semana Institucional # **Nombre_Establecimiento** 2024





Eje Temático:

- 0 0 0 0 1 2

En el eje temático seleccione la opción **NOVEDADES**

Contenido:

Para el texto del requerimiento, favor seguir el siguiente formato:

Por medio de la presente **RECTOR(A)** con número de contacto **CELULAR_DEL_RECTOR**, adjunto los archivos correspondientes al informe de la Semana de Desarrollo Institucional Numero #, del **NOMBRE_ESTABLECIMIENTO** del municipio de **NOMBRE_MUNICIPIO** con dirección de correo electrónico **EMAIL_ESTABLECIMIENTO**

Tomando en cuenta que los textos indicados en negrilla deben ser sustituidos por los valores concretos correspondientes del establecimiento en cada caso, que el símbolo de # se reemplaza por el número de la semana de desarrollo institucional (1,2,3 ... etc.) en específico.

Igualmente, a efecto de los archivos anexos o adjuntos se recomienda utilizar los **formatos pdf** y Excel, de manera que se sugiere que los archivos de formatos de Word sean exportados al formato pdf y anexar este último.

Funcionario responsable de los PMI: LUIS ROBERTO OLASCOAGA. WhatsApp 3145916306 y el correo electrónico luis.olascoaga@cordoba.gov.co

2.8 CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la vigencia 2024 desde el área de Calidad Educativa se espera continuar apoyando en acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y la resolución pacífica de los conflictos con un enfoque RESTAURATIVO en las Instituciones Educativas de los 27 municipios no certificados del Departamento De Córdoba que se caracterice por el diálogo, el trabajo en equipo, la reparación de los daños causados y la participación de la comunidad educativa. Para ello, es indispensable que los directivos lideren las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas y en cumplimiento de la Ley 1620 del 2013 se formalice el trabajo en:

<ul style="list-style-type: none"> •Cargar de forma oportuna y veraz todas las situaciones TIPO II y III, de embarazo adolescente y consumo de sustancias psicoactivas 	<ul style="list-style-type: none"> •Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, remitiendo: •TIPO II: Comisaria o ICBF •TIPO III: Policía de Infancia •Consumo y Embarazo: Salud 	<ul style="list-style-type: none"> •Para la vigencia 2023 solo 67 EE remitieron para la revisión los manuales de convivencia actualizados. Actualmente en estudio por parte de la SED para su posterior retroalimentación.
<p>SIUCE</p> 	<p>RUTA DE ATENCION</p> 	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p> 

PLAN DE TRABAJO CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el 2024 desde el área de Calidad Educativa se construyó una propuesta de trabajo enfocada en tres pilares, con miras a unificar la labor de los docentes orientadores vinculados a 96 establecimientos educativos de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

◀ "PAZ al Aula" será la estrategia de Convivencia Escolar, con la que se espera implementar en los establecimientos educativos un modelo de justicia restaurativa frente a la resolución





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - 0 0 0 0 1 2

de conflictos soportados en la Ley 1620 y en concordación con la apuesta del MEN con la estrategia CRESE. Para ello, se debe entrenar a los docentes orientadores en esta metodología de trabajo. Por ello, se programa para el primer bimestre del 2024 dos sesiones de trabajo, que incluye talleres formativos:

Sesión	Fecha	Duración	Beneficiarios
1	Febrero 16	4 Horas	100
2	Febrero 18	4 Horas	100

◀ El Proyecto Escuela de Familias es una estrategia que se desea implementar de carácter obligatorio en los establecimientos educativos de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, con este esperamos vincular a las familias a los procesos educativos de sus acudidos, dado que la familia cumple un papel central de apoyo y aporte permanentemente a la formación y el bienestar integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; su participación y responsabilidad son claves para el logro de los objetivos educativos, la toma de decisiones y la gestión educativa y de forma indirecta incide en la garantía de la trayectoria educativa de los estudiantes. Para ello, se debe capacitar a los establecimientos educativos en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Escuelas de Familia. Por ello, se programa para el primer trimestre del 2024 una sesión de trabajo:

Sesión	Fecha	Duración	Beneficiarios
1	Marzo 8	4 Horas	315

◀ Proyecto de Educación Socio Ocupacional para SED y en concordancia con la puesta del gobierno nacional es indispensable poner al servicio de la comunidad educativa las orientaciones y bases para el acompañamiento en Orientación Socio Ocupacional, para lograr que los adolescentes y/o jóvenes del departamento sueñen con futuros mejores y que sus orientadores los acompañen en la construcción de un camino posible, cimentado en bases cada vez más sólidas de conocimiento abierto y transparente sobre el mundo del trabajo y la educación, que permita contar con personas no solo soñadoras sino satisfactoriamente realizadas. Para ello, se debe entrenar a los Docentes Orientadores en esta metodología de trabajo en una sesión formativa:

Sesión	Fecha	Duración	Beneficiarios
1	Marzo 20	4 Horas	100

2.9 PLAN DE TRABAJO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

El Ministerio de Educación Nacional define la experiencia significativa como una práctica concreta que se realiza en el ámbito educativo para aportar al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con el fin de consolidar aprendizajes significativos con el fomento de competencias.

La Secretaría de Educación Departamental con miras a crear un banco de experiencias significativas y fortalecer el proceso de sistematización de las mismas, entrenará a 130 docentes que vienen desarrollando prácticas que generen aprendizajes significativos en sus establecimientos educativos y quienes previamente aceptaron la convocatoria realizada por la SED, por medio de 1 taller formativo.

Sesión	Fecha	Duración	Beneficiarios
1	Marzo 15	4 Horas	120



Handwritten signature or mark



2.10 ORIENTACIONES PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 2024

La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba en el marco de sus competencias invita a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los 27 municipios a cargo de la ETC Córdoba a realizar la revisión, actualización y resignificación los Proyectos Pedagógicos Transversales para la vigencia 2024 de conformidad con los preceptos normativos y leyes que rigen la materia. En particular el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Art. 36 del Decreto 1860 de 1994.

En este sentido, la ETC Córdoba presenta unas recomendaciones para la resignificación y/o formulación de los PPT y los Lineamientos Generales para Elaborar el Documento Teórico del PPT.

Recomendaciones para tener en cuenta en la Formulación y/o Resignificación del PPT.

- ◀ El desarrollo del Proyecto Pedagógico Transversal debe responder a las necesidades, problemas u oportunidades contextuales del EE, motivo por el cual es necesario realizar una lectura de contexto que responda a la realidad.
- ◀ En la Formulación del Proyecto Pedagógico Transversal debe ser un proceso concertado y participativo en el que se involucre toda la comunidad educativa y los diferentes estamentos de los EE, favoreciendo la transversalización como eje fundamental para alcanzar el aprendizaje significativo.
- ◀ Presentar de manera clara los objetivos generales, específicos, justificación y, antecedentes que den sustento al Proyecto.
- ◀ Propiciar la articulación entre los referentes de calidad, plan de estudios y el proyecto pedagógico transversal.
- ◀ La Formulación del PPT debe propiciar la integración y articulación con una o más áreas de conocimiento que permita la transversalización del Proyecto Pedagógico.
- ◀ El PPT debe cumplir con los preceptos normativos de referencia.
- ◀ Diseñar un plan de acción que trace una ruta de ejecución e implementación del PPT que logre alcanzar y operativizar los objetivos del proyecto pedagógico.
- ◀ Definir mecanismos de seguimiento y evaluación para la mejora continua y sostenibilidad del Proyecto Pedagógico a largo plazo.
- ◀ La Formulación del PPT puede involucrar diferentes niveles de escolaridad y sedes del EE según sea el caso.
- ◀ La implementación del Proyecto Pedagógico Transversal debe estar articulado y ser visible en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- ◀ Incorporar dentro de las dimensiones y ejes significativos, lineamientos y orientaciones pedagógicas direccionados por el Ministerio de Educación Nacional.

Formalización para trabajar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en el PEI en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de la ETC Córdoba.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación establece en su Art. 5 como Fines esenciales de la educación lo siguiente:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

5





La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Por su parte, en el artículo 14, estableció como enseñanza obligatoria para todos los EE Oficiales y No Oficiales que ofrezcan educación formal cumplir con:

- a) *El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;*
- b) *El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;*
- c) *La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;*
- d) *La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.*

Finalmente, el Decreto 1860 de 1994. En su artículo 36 estableció que:

“La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.”

En este sentido, la normatividad de referencia impone la obligatoriedad y responsabilidad a todos los EE Oficiales y No Oficiales de hacer realidad la debida implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales a través de las instancias de participación responsable de la vida institucional contempladas en la Guía 34. A continuación se esquematizan las fases que se deben surtir para incorporar el PPT al PEI.

Guía para la formulación del documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal¹.

A continuación, se describen elementos esenciales que debe contener el documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal, la presente es una Guía no impositiva, respetando la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994.

1. Portada (contiene nombre, eslogan y algunos datos básicos del establecimiento educativo e integrantes del equipo).
2. Planteamiento o formulación del Problema y Justificación.
 - 2.1 Diagnóstico y/o antecedentes.
 - 2.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.
 - 2.3 Objetivo General.
 - 2.4 Objetivos Específicos.
 - 2.5 Justificación.
 - 2.6 Delimitación.
3. Metodología
4. Plan de Acción o Ruta Operativa.

CR

¹ Tomado y adaptado de

<https://www.medellin.edu.co/maestros/transformacionurricular/proyectospedagogicos-transversales-ppt/>





5. Cronograma)
6. Recursos
7. Anualmente incluir los ajustes y los cronogramas de actividades

- 0 0 0 0 1 2

2.11 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI DE LOS EE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA ETC CÓRDOBA

La SED Córdoba se permite brindar las siguientes orientaciones en lo referente a los ajustes o modificaciones del Proyecto educativo Institucional -PEI:

Es fundamental que el PEI contenga como mínimo los catorce (14) aspectos establecidos en el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional del Decreto 1075 de 2015.

- Adicional al punto anterior, los establecimientos educativos que ofrezcan el grado obligatorio de transición o más grados del preescolar deberán incorporar en su Proyecto Educativo Institucional-PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, los aspectos consagrados en el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.1. Adecuación del Proyecto Educativo del Decreto 1075 de 2015.
- Para la adopción del PEI se requiere garantizar el procedimiento previsto en el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional del Decreto 1075 de 2015.
- Para el registro del PEI de los EE en la SED Córdoba, se requiere que se encuentre adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015.
- Todos los EE que hayan realizado ajustes o modificaciones al PEI, deberán enviar a la SED Córdoba para un nuevo registro en la vigencia 2024, el documento PEI (ajustado o modificado) acompañado con el acto administrativo (Acuerdo) de adopción proferido por el Consejo Directivo del establecimiento educativo. El envío del PEI, sus anexos y acto administrativo de adopción, se debe realizar a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación de Córdoba.

2.12 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE

Se requiere que los establecimientos educativos realicen una revisión y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, así como, teniendo en cuenta el documento No. 11 Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 del MEN y el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE del MEN.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE es un documento orientador de los procesos de evaluación interna donde residen las reglas para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, que permite responder a las preguntas de: ¿qué evaluar?, ¿cómo evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿cuándo evaluar?, ¿qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación?, ¿cómo se valora?, ¿cómo se nivelan los aprendizajes? Este documento es construido a partir de las necesidades de los estudiantes, así como, de las necesidades y características del contexto en el que se desarrolla el proceso formativo, por lo cual, el proceso evaluativo debe tener en cuenta, qué y cómo están aprendiendo los estudiantes, debe identificar las dificultades de aprendizaje, y a partir de esto establecer qué necesitan aprender, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, las metodologías de fortalecimiento y seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

ca





El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional -PEI, y de acuerdo con el Decreto No. 1290 de 2009 debe tener los siguientes once elementos constitutivos:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Es fundamental precisar que el proceso evaluativo es diferente y no debe incluir los problemas de convivencia; es así, que al ser diferenciado, lo concerniente a convivencia deben estar regulado en el Manual de Convivencia del establecimiento educativo, conforme a lo reglamentado en la Ley 1620 de 2013, demás normatividad aplicable y jurisprudencia relacionada, y por lo tanto, la convivencia no es objeto de valoración o calificación contemplada en el SIEE, en tal sentido, no debe incidir en la aprobación de asignaturas, ni en la promoción escolar.

Teniendo en cuenta que este documento contiene las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, es fundamental que el mismo en su construcción haya contado con la participación de toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares), y a su vez, que sea socializado a la comunidad educativa una vez esté aprobado.

De acuerdo con los lineamientos del MEN la actualización del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar y debe ser aprobada por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. Una vez aprobado el SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa. El procedimiento de actualización del SIEE, se describe en el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

3 PROCESO TALENTO HUMANO

El Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2023-EE-298337 emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones. El Departamento de Córdoba atenderá una matrícula total de 221.266 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta de 9.723 cargos docentes de aula. De esta manera, la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 27,56 y de 20,03 para la rural, obteniendo una relación total de 22.66 estudiantes por docente.





Así la actual planta de personal viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional es la siguiente:

Cargo	PLANTA DIFERENTE A LA EXCLUSIVA	PLANTA EXCLUSIVA	PLANTA TOTAL VIABILIZADA
Total Directivos Docentes	599	58	650
Rectores	259	16	275
Director Rural	22	18	40
Coordinadores	294	24	318
Supervisores	2	0	2
Director Núcleo	15	0	15
Docentes	9.290	529	9.819
Docentes de Aula	9.194	529	9.723
Docentes Orientadores	96	0	96
Docentes y Directivos	9.882	587	10.469
Administrativos	608	0	608
Total Planta de Cargos	10.490	587	11.077

Para realizar una adecuada optimización de la planta de personal docente, directivos docentes y administrativo se debe realizar un trabajo articulado con los rectores de los establecimientos educativos para lo cual se requiere de unos insumos que generarán los siguientes resultados:

Trabajo articulado con Rectores y Directores Rurales

Insumos	Producto
PEI	✓ Informe Técnico
Planta docente y directivo docente	✓ Personal requerido
Reporte Matricula SIMAT	✓ Horas Extras
Plan de estudios (Modalidad)	✓ Ampliación servicio
Infraestructura	✓ Acto administrativo de distribución
Resoluciones grado EE	

A partir del análisis de la matriz de necesidades docentes y directivos docentes se podrán obtener las necesidades de horas extras por complemento de planta, jornada única, jornada nocturna y articulación con SENA. Así mismo, los docentes que quedan sin asignación académica que requieren ser reubicados en otros establecimientos educativos.

Para realizar una adecuada distribución de la planta de personal docente se deben tener en cuenta las relaciones técnicas establecidas en el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto Nacional 3020 de 10 de diciembre de 2002, para lo cual se remitirá a través de circular por parte de la SED el cronograma y jornada de trabajo a desarrollarse en la última semana de enero y las primeras semanas de febrero.

De igual forma, la Resolución No. 000020 de 13 de enero de 2023: *Procedimiento para reconocimiento y pago horas extras (las horas*

CA





extras: por complemento de planta, atención de la jornada nocturna, atención de la jornada única, atención de la articulación se autorizarán a partir del 15 de febrero de 2024), contempla los siguientes aspectos:

- Informe técnico (Complemento de Planta, Jornada Única, Nocturna, Articulación).
- Situaciones Administrativas (Licencias, incapacidades, PCL, hospitalización).
- Insuficiencia (Retiro Forzoso, Traslados, Fallecimiento, Renuncia).

Criterios para reubicación o traslado de los docentes sin asignación académica:

En el Decreto No. 006 de 9 de enero de 2009 expedido por la Gobernación de Córdoba, en sus artículos segundo y tercero, se establecen los criterios para establecer los docentes excedentes o los criterios de traslado de docentes sin asignación académica así:

“Artículo Segundo: Reubicación en el orden de prioridad:

- *En los otros planteles del mismo municipio no certificado*
- *En los planteles de municipios no certificados vecinos*
- *En última instancia donde prime la necesidad del servicio*

Artículo Tercero: Entre dos o más docentes de la misma especialidad:

- *Respetar los docentes que llegaron por orden judicial*
- *Traslados por razones de amenaza*
- *Mayor asignación académica en el área de formación*
- *Mayor tiempo de servicio en el respectivo establecimiento educativo*
- *El docente que se encuentre radicado en el respectivo municipio no certificado.*
- *No tener antecedentes disciplinarios*
- *El mayor grado en el escalafón docente*
- *La antigüedad general*
- *El docente con mayor formación académica profesional*
- *Laborar en el EE en virtud de un acto administrativo formal de traslado expedido por la autoridad competente”*

Provisión de vacantes definitivas y temporales de docentes:

En atención a la provisión de vacantes temporales y definitivas, se siguen los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación en la Circular No. 039 de 21 noviembre de 2023 en los siguientes términos:

En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes.

- Las listas de elegibles en firme para las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.
- Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa regulado por el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, así:



CA



- a) Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad
- b) Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- c) Ostentar la condición de pre pensionado en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- d) Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical

De acuerdo con la normatividad y jurisprudencia mencionada, las vacantes temporales podrán ser cubiertas con docentes desvinculados producto del concurso, los cuales se encuentren con estabilidad laboral reforzada en alguno de los órdenes de protección previamente señalados antes de su desvinculación o cuenten con un significativo número de años de experiencia.

- Provisión por sistema maestro una vez agotadas las instancias anteriores.

Cambios de perfil y cambios de área de desempeño

En atención a los cambios de perfil y cambios de área de desempeño, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular No. 00280 de 2020 SED Córdoba en los siguientes términos:

- Informe técnico donde se establezca la novedad
- Copia del acto administrativo del educador que lo vincula al EE
- Copia del título de pregrado para verificar perfil Resol. 003842 de 18/03/2022
- Consentimiento por escrito del educador a quien se le cambia el área de desempeño.

Licencias y comisiones no remuneradas

En relación con las licencias y comisiones no remuneradas, se atenderá lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Decreto ley No. 1278 de 19 de junio 2002, los cuales establecen:

ARTÍCULO 56. Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra.

ARTÍCULO 59. Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Encargo vacantes directivos docentes

Para desarrollar el encargo vacantes de directivos docentes se debe tener en cuenta las orientaciones establecidas en la Circular No 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 de la CNSC y el Criterio Unificado 13122018 de 2018 de la CNSC, el cual establece:

Para proveer los vacantes de los directivos docentes, se seguirá el procedimiento establecido Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, en los siguientes términos:

"El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa





convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

- Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b. Encargo de director rural: docente.
 - c. Encargo de coordinador: docente.
- Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
- Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1°. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Parágrafo 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses”.

Concurso docente Acuerdo 234 de 2022 CNSC: En atención al concurso docente, informamos que durante el mes de enero de 2024 se ha avanzado significativamente en el proceso de organización estableciendo un cronograma de trabajo que permitiera la correcta notificación y nombramiento de los 868 docentes que superaron el mencionado concurso, por lo que es preciso que una vez, los docentes se presente en sus EE se haga el respetico ingreso, orientación y certificación correspondiente.

4 PROCESO FINANCIERO

4.1 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En cumplimiento a las competencias asignadas, se requiere que a más tardar el 31 de enero de 2024 se envíe por parte de los rectores y directores rurales a la SED, a través del SAC el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, el Programa Anual Mensualidad de Caja- PAC, el Plan de Inversiones vigencia 2024 debidamente aprobado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y movimientos contables al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se debe cargar en la plataforma SIFSE del MEN la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 a más tardar el 27 de enero del presente año.

4.2 ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO





Los rectores y directores rurales deben informar al área administrativa y financiera de la SED de manera inmediata los movimientos de docentes que realicen entre sus sedes, los cuales se deben efectuar iniciando el año escolar y con el debido conocimiento del jefe de personal de la SED para realizar de manera oportuna las actualizaciones de vinculaciones y así evitar que se le cancele la bonificación de difícil acceso a docentes que no tengan el derecho como consecuencia de ese traslado o viceversa y mantener de esta forma actualizada la planta de docentes de la SED.

4.3 CERTIFICACIONES CUMPLIMIENTO JORNADA LABORAL

Teniendo en cuenta las directrices impartidas mediante Circular 0076 de febrero 9 de 2019, los directivos docentes deben reportar, a la Secretaría de Educación de su municipio- SEM, la planta de funcionarios que esté cumpliendo efectivamente la prestación del servicio educativo, a más tardar en los primeros diez días de cada mes, a su vez la SEM consolida la información de su municipio y la envía al correo establecido para tal fin.

4.4 ASISTENCIA TÉCNICA

Los funcionarios del área administrativa y financiera de la SED están en disposición de brindar asesoría y acompañamiento para los procesos descritos.

5 PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La Secretaría de Educación Departamental, en función de la delegación del Área de Inspección y vigilancia, brinda las siguientes orientaciones para el cumplimiento de los mandatos constitucionales, los fines y objetivos generales de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, para brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones y centros educativos que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

5.1 CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO 2024.

Semanas de trabajo académico 40 semana divididas en dos periodos semestrales, así:

Primer Periodo: del 22 de enero al 16 de junio de 2024

Segundo Periodo: del 8 de julio al 1 de diciembre de 2024

5.2 ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES ADMINISTRADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS (DECRETO 1075 DE 2015)

El Directivo Docente debe reportar solamente cuando ocurra incumplimiento del Calendario Académico.

5.3 ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE PERSONERO Y CONTRALORES ESCOLARES DE LOS





ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. (ARTÍCULO 2.3.3.1.5.2 OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR, ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4, DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO QUEDARÁ INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO Y ENTRAR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (DECRETO 1075 DE 2015).

5.4 ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Calendario de Elección del Gobierno escolar y otros

ESTAMENTO ESCOLAR ELEGIR CONFORMAR	AÑO	DESCRIPCIÓN	FECHA
CONSEJO DIRECTIVO		DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4.	Hasta el 29 de marzo de 2024
CONSEJO ACADÉMICO		DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.7.	Hasta el 29 de marzo de 2024
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES		DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.11.	Hasta el 23 de febrero de 2024
CONSEJO DE ESTUDIANTES		DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.12.	Hasta el 14 de febrero de 2024
CONTRALOR ESTUDIANTIL		LEY 2195 DE 2022.- ARTICULO 18	Hasta el 23 de febrero de 2024
ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	DE DE	DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.4.	Dos veces al año
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	DE DE	DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.5.	Hasta el 23 de febrero de 2024
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	DE DE	DECRETO 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.9.	DECRETO 2150 de 1995 ARTÍCULO 40

5.5 LIBROS REGLAMENTARIOS Y GESTIÓN DE ARCHIVOS (ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN NACIONAL 2624 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1951)

Los soportes escritos que se deben diligenciar en los establecimientos educativos para evidenciar su gestión pedagógica administrativa y financiera, constituyéndose en valiosos archivos históricos que dan cuenta de la operatividad de los diferentes procesos que se desarrollan en la institución, así como del cumplimiento y desarrollo de la normatividad educativa.

La Secretaría de Educación Departamental, ofrecerá asistencia técnica a través del Área de Inspección y Vigilancia, para aquellos establecimientos educativos que lo soliciten a través del SAC, por lo que solicitamos hacerlo con suficiente antelación.

Asimismo, la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, agradece a los directivos de establecimientos educativos oficiales, que cuando este despacho realice solicitud de alguna





información, ésta sea remitida oportunamente dentro de los plazos estipulados, con el fin de no retrasar su gestión.

6. PROCESO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

6.1 El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, efectúa el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado (docentes), según lo establecido en la Ley 91 de 1989, en los siguientes términos:

< CESANTIAS

- Parciales
 - Por compra de vivienda
 - Por Educación
 - Remodelación
 - Construcción
- Definitivas
 - Definitivas a Beneficiarios

< PENSIONES

- Pensión de Jubilación
- Sustitución de pensión
- Pensión Post mortem
- Reliquidación de Pensión
- Invalidez
- Ajuste de pensión
- Pensión de Sobreviviente
- Indemnización sustitutiva
- Pensión en cumplimiento de fallos judiciales

< AUXILIOS FUNERARIOS

< SEGURO POR MUERTE

< SANCION MORATORIA

6.2 PLATAFORMA ONBASE

Antes del 18 de enero de 2023, se tramitaban las pensiones de los docentes afiliados al FPSM por el aplicativo ONBASE, sin embargo, una vez cerrada esta plataforma quedaron muchas prestaciones en trámites, que se deben resolver con plan alterno, por lo tanto, se solicitó a la Fiduprevisora S.A, mediante oficio No.006046 de fecha 8 de noviembre de 2023, un informe detallado de todas las prestaciones que se encuentran pendientes (cesantías, pensiones y otras) en la plataforma ONBASE.

La Fiduprevisora mediante oficio con radicado 20231083003328231 de fecha 23 de noviembre de 2023, manifestó que, para continuar con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas que se encuentra en trámite en la plataforma ONBASE, solicita a esta Secretaría se gestione según corresponda, los trámites que se encuentran en estado pendiente de finalización y asimismo sean devueltos al FOMAG para continuar con lo pertinente.





En el siguiente cuadro se detalla las prestaciones pendientes radicadas por aplicativo ONBASE y sin radicación, con corte al 16 de noviembre de 2023.

PRESTACIONES	CANTIDAD
Auxilios y pensiones	145
Cesantías	32
Sanción por mora	4
TOTAL	181

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina del FPSM, se encuentra revisando las bases de datos enviadas por la Fidupervisora, para continuar con los trámites que corresponda a cada caso.

6.3 PLATAFORMA HUMANO EN LINEA.

El Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, puso a disposición de los docentes y directivos docentes, la plataforma Humano en línea, con el fin de hacer más ágil el trámite de las solicitudes de las prestaciones sociales.

A través del Sistema Humano en Línea el docente puede:

1. Hacer la solicitud de las pensiones y generar el radicado de la prestación.
2. Hacer seguimiento a la trazabilidad de las solicitudes de las prestaciones. Es importante ingresar continuamente para revisar el resultado de cada etapa.
3. Notificarse del Acto Administrativo con el resultado del estudio de la solicitud de pensiones.

La Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, mediante Circular No.00004 de fecha 10 de enero de 2023, informó a los docentes y directivos docentes que, a partir del 18 de enero del 2023, la radicación para tramitar pensiones, auxilios funerarios y seguro por muerte entre otros, se realizaran únicamente a través del Sistema de Información Humano.

6.4 TRÁMITES DE LAS PRESTACIONES - PLATAFORMA HUMANO

A pesar que la plataforma fue implementada para que los tramites de las prestaciones sociales fueran más rápidos y ágiles, se han presentado inconvenientes en cuanto a la información de algunos docentes, como en el decreto de nombramiento y la fecha de posesión, casos que ya se están resolviendo conjuntamente con la oficina Administrativa y Financiera de la SED Córdoba.

Por parte de la Fidupervisora son muchos los inconvenientes que se están presentando tales como:

- RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN, encontramos que la plataforma no está totalmente parametrizada, solo está hasta la etapa de VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, sin embargo, se están tramitando con un plan alternativo por correo electrónico por directrices de Fidupervisora y se han enviado para su estudio y aprobación muchas Reliquidaciones de pensión, ajustes y fallos judiciales y no hemos recibido las hojas de revisión por parte de esa entidad.

- Por otro lado, se está presentando el caso que la Fidupervisora devuelve varias veces la prestación con observaciones diferentes y esto hace que se demore el trámite de la misma, y a la vez genera tutelas, descatos y denuncias ante los entes de control, por lo tanto, se solicitó a la Fidupervisora se efectuara el estudio integro de la prestación y no de manera parcial.

CA





- La demora en los tramites es preocupante porque los entes de control están haciendo seguimiento como se evidencia en el oficio No. DTS 3016 de fecha 28 de noviembre de 2023, emanado de la Procuraduría General de la República, con respecto a las demoras en el trámite de prestaciones (pensiones, fallos, reliquidaciones y ajustes) que están superando los términos de ley, solicitaron a esta entidad un reporte frente a la gestión efectuada con la represa de casos vencidos que se reportan en tramites pensionales y certificaciones CETIL.

- Igualmente solicitamos a la Fiduprevisora, brinden una capacitación sobre la plataforma Humano en línea, incluyendo la parametrización que hicieron para los nuevos trámites, por ejemplo, sanción por mora, entre otros.

6.5 SUSPENSIÓN DE TRAMITES DE PRESTACIONES SOCIALES SED CÓRDOBA.

Mediante Circular No.000703 de fecha 26 de diciembre de 2023, se SUSPENDIERON, los tramites de las prestaciones sociales, hasta el día 22 de enero de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta los trámites de cambio de firmas autorizadas ante Certicámara.

7. PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

7.1 Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027- Componente Educación. A continuación, se detallan las acciones iniciales a seguir:

- ◀ Fase diagnóstica (enero-febrero): Identificación de necesidades de infraestructura, equipos y mobiliario en las Instituciones educativa: Equipo de líderes SED. Se solicita participación activa de la comunidad educativa.
- ◀ Elaboración del diagnóstico sectorial, línea base y construcción de indicadores (marzo): Equipo de líderes SED y comunidad educativa.
- ◀ Formulación de programas y proyectos (marzo): Equipo técnico Plan de Desarrollo del Departamento.
- ◀ Elaboración del documento Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (abril): Equipo técnico Plan de Desarrollo del Departamento.
- ◀ Presentación y socialización del proyecto Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (mayo): Gobernador del Departamento.

- a. Circular para la presentación a la SED del documento que compila la información y evidencias de la Rendición Pública de Cuentas de las instituciones educativas de la vigencia 2023 (marzo y abril 2024)

8. PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

8.1 Programa de Alimentación Escolar 2024

A continuación, se describen los avances y acciones requeridas del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024:

- Proceso PAE Mayoritario e Indígena: se encuentra en proceso de contratación a través de Licitación Pública publicada en la plataforma SECOP II identificado con proceso No. SE-LP-010-2023, con proyección de fecha de adjudicación de 09/02/2024 conforme al cronograma establecido.

OR





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - 000012

- Continuar con la implementación del Plan Pedagógico para la Promoción de la Alimentación Saludable con Pertinencia Cultural y Territorial para las Ruralidades, en cada uno de los establecimientos educativos.
- Se solicita a los directivos docentes elaborar los respectivos planes de acción detallando las actividades que se ejecutaran con el fin de dar cumplimiento a las cinco temáticas priorizadas por su importancia en el crecimiento y desarrollo de los niños y adolescentes. Para ello, de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional continuará con el respectivo acompañamiento.
- Realizar el reporte trimestral a la ETC Córdoba de la ejecución de las actividades desarrolladas, ya que se deben reportar informes a la Unidad de Alimentos para Aprender UAaA, las evidencias fotográficas se deben enviar con la mejor calidad posible, en formato jpeg, recordando que como se está trabajando con población menor de edad, se debe contar con la autorización de los padres de familia para la publicación y difusión en medios audiovisuales de la ETC.
- Realizar la caracterización de las sedes educativas para elaborar el diagnóstico mediante el diligenciamiento del archivo Excel enviado adjunto a la resolución No. 000010 de 2024, con el estado actual de las diferentes sedes de la institución educativa **Fecha de cumplimiento: 15 de febrero de 2024**. Este diagnóstico arrojará que, en su establecimiento educativo, se implemente la modalidad de atención in situ si se cumple con los requisitos mínimos exigidos, o en su defecto, la implementación de la modalidad ración industrializada en aquellos que no cumplan. Lo anterior, le permitirá a la ETC Córdoba disponer de información oportuna y real de las sedes educativas en el Ecosistema Tecnológico de Información- SiPAE.

Desde la Secretaría de Educación Departamental, no encontramos trabajando para que juntos ubiquemos a la educación de Córdoba primero.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Líderes de área SED:

Cobertura
Calidad
Administrativa y financiera
Talento Humano
Inspección y Vigilancia
Dirección de Seguridad Alimentaria
Jurídica
Planeación Educativa
Oficina FPSM

Compiló: Planeación educativa SED

